

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 284-2019-MDS

Sachaca, 28 de Agosto del 2019

### VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 6091-2019 presentada por doña **NELLY LEANDRA PEREZ ROJAS** quien manifiesta su deseo de contraer Matrimonio Civil con don **PERCY RUPERTO NUÑEZ CISNEROS**, el Informe N° 00190-2019-MCVL-AFRCSCYDU-GSV-MDS del Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 248° del Código Civil establece que quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...) todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias. Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y los señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad; además de la presentación de dos testigos mayores de edad quienes manifiestan que ellos no tienen ningún impedimento para contraer matrimonio civil; se ha cumplido con realizar la publicación del edicto en los carteles de la Municipalidad Distrital de Sachaca del 02 de Agosto del 2019 al 14 de Agosto del 2019 y en el Diario Pueblo el día 13 de Agosto del 2019, no habiéndose presentado ninguna oposición.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la capacidad de los pretendientes **DON PERCY RUPERTO NUÑEZ CISNEROS** y **DOÑA NELLY LEANDRA PEREZ ROJAS** para que puedan contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Sachaca el día 31 de Agosto del 2019 a las 15.00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución de Alcaldía al Área Funcional de Registro Civil, Separación Convencional, Divorcio Ulterior y Cementerios para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA  
AREQUIPA

Alcaldesa *César Linares Roscoso*  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

*Emilio Quinto*  
Sr. Emilio Quinto  
ALCALDE